

## NORMAS LEGALES

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

LUNES 16 DE ABRIL DE 2018

1

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### AGRICULTURA Y RIEGO

**Res. N° 073-2018-MINAGRI-SERFOR/DE.-** Aprueban los "Lineamientos para la elaboración del calendario regional de caza deportiva" y el "Listado de armas permitidas para la práctica de la caza deportiva" **2**

##### COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**R.M. N° 135-2018-MINCETUR.-** Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a España, en comisión de servicios **4**

##### CULTURA

**R.M. N° 135-2018-MC.-** Aceptan renuncia de Secretaria General del Ministerio **5**

**R.M. N° 136-2018-MC.-** Designan Secretario General del Ministerio **5**

**R.M. N° 137-2018-MC.-** Autorizan viaje de funcionaria a EE.UU., en comisión de servicios **5**

##### DEFENSA

**R.M. N° 479-2018 DE/SG.-** Aceptan renuncia de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial **6**

##### ECONOMIA Y FINANZAS

**R.M. N° 142-2018-EF/43.-** Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Viceministerial de Hacienda **6**

##### PRODUCE

**R.M. N° 162-2018-PRODUCE.-** Designan Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva **7**

**R.M. N° 163-2018-PRODUCE.-** Designan Asesora II del Despacho Ministerial **7**

**R.D. N° 008-2018-INACAL/DN.-** Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre gestión ambiental, turismo, código de barras y otras **7**

#### SALUD

**R.S. N° 008-2018-SA.-** Aceptan renuncia de Viceministro de Salud Pública **10**

**R.S. N° 009-2018-SA.-** Designan Viceministra de Salud Pública **10**

#### TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**R.M. N° 096-2018-TR.-** Designan Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio **10**

**R.M. N° 097-2018-TR.-** Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio **10**

#### TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**R.M. N° 248-2018 MTC/01.-** Designan Directora de Sistema Administrativo II de la Secretaría General del Ministerio **11**

**R.D. N° 104-2018-MTC/21.-** Designan Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO **11**

#### VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

**R.M. N° 136-2018-VIVIENDA.-** Designan Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio **12**

**R.M. N° 137-2018-VIVIENDA.-** Aceptan renuncia de Secretario General del Ministerio **12**

**R.M. N° 138-2018-VIVIENDA.-** Designan Secretaria General del Ministerio **12**

**R.M. N° 139-2018-VIVIENDA.-** Designan responsable de la Unidad Formuladora del Programa Mejoramiento Integral de Barrios **12**

#### PODER JUDICIAL

##### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Res. Adm. N° 046-2018-P-CE-PJ.-** Autorizan viajes de jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia para participar en evento a realizarse en Ecuador **13**

**Res. Adm. N° 058-2018-P-CE-PJ.-** Disponen que la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial sufragará viáticos de Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participe en evento a realizarse en Ecuador **14**

**ORGANISMOS AUTONOMOS****MINISTERIO PUBLICO**

**Res. N° 1090-2018-MP-FN.-** Autorizan viaje de Fiscal Superior y Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial, Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación a Colombia, en comisión de servicios **15**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y****ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Res. N° 1282-2018.-** Autorizan a Mitsui Auto Finance Perú S.A., el cierre de Oficinas Especiales ubicadas en el departamento de Lima **16**

**Res. N° 1388-2018.-** Modifican el Artículo segundo de la Resolución SBS N° 436-2016 que fija las contribuciones para las empresas de seguros **16**

**PODER EJECUTIVO****AGRICULTURA Y RIEGO**

**Aprueban los “Lineamientos para la elaboración del calendario regional de caza deportiva” y el “Listado de armas permitidas para la práctica de la caza deportiva”**

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 073-2018-MINAGRI-SERFOR/DE**

Lima, 10 de abril de 2018

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 181-2016-SERFOR/DGPCFFS-DPR, N° 019-2017-SERFOR/DGPCFFS-DPR y N° 16-2018-MINAGRI-SERFOR/DGPCFFS-DPR, emitidos por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° 092-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 14 de la citada Ley, establece que una de las funciones del SERFOR, es la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 104 de la precitada Ley, señala que la caza deportiva es la que el cazador practica únicamente con fines deportivos y sin fines de lucro, contando con la licencia y la autorización correspondiente otorgadas por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, de acuerdo a los tipos y modalidades especificadas en el reglamento correspondiente;

Que, asimismo, el citado artículo prescribe, que la ARFFS elabora y aprueba los calendarios regionales de caza deportiva, considerando las unidades de gestión forestal y de fauna silvestre dentro de su jurisdicción, de acuerdo a la especie, distribución, abundancia e interés cinegético, fijando las temporadas de caza y las cuotas de extracción totales y por autorización;

Que, en el marco de lo anteriormente señalado, el artículo 83 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, precisa que la caza deportiva se practica de acuerdo con lo establecido en los respectivos calendarios regionales de caza deportiva y cotos de caza, según corresponda, respetando en todos los casos los derechos de sus titulares; para tal efecto debe contarse con la licencia y autorización respectiva, documentos que son de uso personal e intransferible;

Que, a su vez el artículo 88 del acotado Reglamento, regula el procedimiento para la elaboración de los calendarios regionales de caza deportiva, estableciendo para tal fin el contenido del mismo, y las consideraciones a observar para su aprobación por parte de la ARFFS, de acuerdo con los lineamientos aprobados por el SERFOR;

Que, en concordancia con lo expuesto, el artículo 90 de dicho Reglamento, señala que para la caza deportiva solo deben emplearse las armas autorizadas en el calendario regional de caza deportiva, según los lineamientos técnicos aprobados por el SERFOR;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2017-SERFOR/DE de fecha 21 de marzo de 2017, se dispuso la prepublicación de los “Lineamientos para la elaboración del calendario regional de caza deportiva”, con el propósito de recibir comentarios y/o aportes a las disposiciones contenidas en dicho proyecto normativo por un plazo de quince (15) días hábiles; y que ello coadyuve a optimizar su aplicación y alcance;

Que, en ese sentido y mediante los documentos de Vistos, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre sustenta la propuesta normativa denominada “Lineamientos para la elaboración del calendario regional de caza deportiva”, recomendando por tanto su aprobación y recogiendo de esta manera, los comentarios y/o aportes considerados pertinentes como consecuencia del proceso de participación ciudadana y de la evaluación correspondiente dispuesto mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2017-SERFOR/DE;

Que, de igual modo, la citada Dirección General recomienda la aprobación del “Listado de armas permitidas para la práctica de la caza deportiva”, el mismo que resulta de observancia en la práctica de la caza deportiva;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional; asimismo, las normas expedidas por el SERFOR, son aprobadas por dicha instancia mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y con el visado del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los “Lineamientos para la elaboración del calendario regional de caza deportiva”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el “Listado de armas permitidas para la práctica de la caza deportiva”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, siendo

el cazador deportivo responsable de los daños que cause al medio ambiente por el uso de municiones de plomo.

Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación inmediata por parte de los cazadores deportivos, sin perjuicio de la regulación específica para el uso de armas.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como ésta y sus Anexos, en el Portal Institucional del SERFOR ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JOHN LEIGH VETTER**  
 Director Ejecutivo (e)  
 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
 Nº 073-2018-MINAGRI-SERFOR/DE**

**ANEXO**

**LISTADO DE ARMAS PERMITIDAS PARA LA  
 CAZA DEPORTIVA**

TIPO	ARMA	SISTEMA	TIPO DE CAZA	EJEMPLOS DE ESPECIES	CALIBRES PARA CAZA	LARGO DE CAÑÓN MÍNIMO PARA CAZA
Armas Neumáticas	Carabinas	Pistón - (Resorte o Nitro)	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos	Desde 4.5mm (.177)	14 Pulgadas
			Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde 4.5mm (.177)	
		PCP	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos	Desde 4.5mm (.177)	
			Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde 4.5mm (.177)	

TIPO	ARMA	SISTEMA	TIPO DE CAZA	EJEMPLOS DE ESPECIES	CALIBRES PARA CAZA	LARGO DE CAÑÓN MÍNIMO PARA CAZA
Armas cortas	Pistolas	Mono tiro	Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .17 - Fuego Anular	5.5 Pulgadas
			Caza Mayor	venado	Desde 22 - Fuego Central	
		Semi automático	Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .17 - Fuego Anular	
			Caza Mayor	venado	Desde .357 Magnum	
	Revolveres	Repetición	Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .17 - Fuego Anular	
			Caza Mayor	venado	Desde .357 Magnum	
Armas Largas	Carabinas	Mono tiro	Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .17 - Fuego Anular	16 Pulgadas
			Caza Mayor	venado	Desde 22 - Fuego Central	
		Cerrojo	Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .17 - Fuego Anular	
			Caza Mayor	venado	Desde 22 - Fuego Central	
		Palanca	Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .17 - Fuego Anular	
			Caza Mayor	venado	Desde 22 - Fuego Central	
		Bomba	Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .17 - Fuego Anular	
			Caza Mayor	venado	Desde 22 - Fuego Central	
	Semiautomático	Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .17 - Fuego Anular		
		Caza Mayor	venado	Desde 22 - Fuego Central		

**SEMINARIO**

**DISPOSITIVOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS ENFOCADOS A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**Centro de Convenciones  
 Derrama Magisterial**  
 Av. Gregorio Escobedo N° 598, Jesús María

**15 y 16**  
 de MAYO de 2018

**Horario**  
 De 08:00 a 18:00  
 (Ambas fechas)

**DIRIGIDO A:**

Funcionarios y profesionales de las áreas de: Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Recursos Humanos, Finanzas Públicas, Procuradurías de las entidades del Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas del Estado y Público en general.

**INVERSION (Incluido IGV)**

Tarifa Regular S/ 500,00  
 Tarifa Corporativa S/ 450,00  
 (\*) Aplica a partir de 3 participantes.

**FORMA DE PAGO**

**Banco de la Nación:**

- Cuenta Corriente N° 0000-172081
- N° CCI: 018-00000000172081-02
- N° Cuenta Detracción: 00-006-018882

Razón Social: CAFAE-MEF  
 N° R.U.C: 20456637796

**INFORMES E INSCRIPCIONES**

Jr. Lampa N° 286, 4° Piso, Oficina 402 - Lima  
 Teléfono: 311-5930 Anexos 4630, 4631, 4632, 4633  
 Correo electrónico: [cafae-mef@mef.gob.pe](mailto:cafae-mef@mef.gob.pe)

**VACANTES LIMITADAS**



TIPO	ARMA	SISTEMA	TIPO DE CAZA	EJEMPLOS DE ESPECIES	CALIBRES PARA CAZA	LARGO DE CAÑÓN MÍNIMO PARA CAZA			
Armas Largas	Escopetas	Mono tiro	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos	Desde .410 (36 Ga)	24 Pulgadas			
			Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Mayor	venado	Desde .410 (36) (Con Perdigon N° 00)				
		Superpuesta	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Mayor	venado	Desde .410 (36) (Con Perdigon N° 00)				
		Yuxtapuesta	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Mayor	venado	Desde .410 (36) (Con Perdigon N° 00)				
		Cerrojo	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Mayor	venado	Desde .410 (36) (Con Perdigon N° 00)				
		Bomba	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Mayor	venado	Desde .410 (36) (Con Perdigon N° 00)				
		Semiautomático	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre	Desde .410 (36 Ga)				
			Caza Mayor	venado	Desde .410 (36) (Con Perdigon N° 00)				
		Combinación (Carabina-Escopeta)	Basculante	Caza Menor Aves	palomas, perdices, patos		Desde .410 (36 Ga)	16 Pulgadas	
				Caza Menor Mamíferos	vizcacha, liebre		Desde .17 - Fuego Anular / .410 (36 Ga)		
				Caza Mayor	venado		Desde .22 - Fuego Central / .410 (N° 00)		
		Otras	Arco y flecha (*)	No aplica	Caza mayor		venado	No aplica	No aplica
			Ballestas	No aplica	Caza mayor		venado	No aplica	No aplica

(\*) Las flechas deben tener la punta de metal con al menos dos bordes cortantes afilados. Está prohibido el uso de flechas con barbas y de flechas capaces de producir daño mayor al infligido por los filos cortantes de la punta (ej. flechas con puntas explosivas, con puntas envenenadas o cubiertas con químicos, y dispositivos neumáticos o hidráulicos).

1636520-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a España, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 135-2018-MINCETUR

Lima, 12 de abril de 2018

Visto el Oficio N° 155-2018-PROMPERÚ/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección de Comunicaciones e Imagen País de PROMPERÚ, se ha previsto participar en el “Festival Internacional de Cine de Málaga” a realizarse en la ciudad de Málaga, Reino de España, del 13 al 22 de abril de 2018, con el objetivo de promover la imagen del país a través de sus productos audiovisuales, además de promocionar el Perú como destino de locaciones para ser escenario de producciones extranjeras y nacionales a favor de la industria audiovisual y la economía peruana;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en este festival, porque permitirá llevar a cabo reuniones con Film Commissioner para comunicar el potencial de la oferta peruana, como destino de locaciones para posibles inversores, lo que representa una gran oportunidad con miras a la creación de una plataforma de comisión de cine (film commission) en Perú, lo cual permitiría atraer filmaciones extranjeras con la tecnología, el entrenamiento técnico y el trabajo que eso implica para los profesionales locales del cine y los audiovisuales peruanos;

Que, por tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior del señor Juan Francisco Vilchez Castillo, Especialista en Gestión de Marca, de la Subdirección de Marca País, de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, para que en representación de PROMPERÚ participe en el referido evento, realizando acciones para la promoción de la Marca Perú;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Málaga, Reino de España, del señor Juan Francisco Vilchez Castillo, del 16 al 22 de abril de 2018, para que en representación de PROMPERÚ, realice diversas acciones durante el desarrollo del evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de la imagen país.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Juan Francisco Vilchez Castillo	1 646,03	Europa	540,00	5	2 700,00



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, el señor Juan Francisco Vilchez Castillo, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERU un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1636896-2

## CULTURA

### Aceptan renuncia de Secretaria General del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 135-2018-MC

Lima, 12 de abril de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 497-2016-MC de fecha 30 de diciembre de 2016, se designó a la señora Margarita Milagro Delgado Arroyo en el cargo de Secretaria General del Ministerio de Cultura;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Margarita Milagro Delgado Arroyo al cargo de Secretaria General del Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
Ministra de Cultura

1636973-1

### Designan Secretario General del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 136-2018-MC

Lima, 12 de abril de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, encontrándose vacante el cargo de Secretario General del Ministerio de Cultura, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, en el cargo de Secretario General del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
Ministra de Cultura

1636972-1

### Autorizan viaje de funcionaria a EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 137-2018-MC

Lima, 12 de abril de 2018

VISTOS, el OF. RE (DAS) Nº 2-22-I/169 del Subdirector de Asuntos Sociales de la Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe Nº SS17-2018-DGPI/VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Memorando Nº SS-028-2018-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el OF. RE (DAS) Nº 2-22-I/169 de fecha 10 de abril de 2018, el Subdirector de Asuntos Sociales de la Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica al Ministerio de Cultura que la 17ª sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas se llevará a cabo del 16 al 27 de abril de 2018, en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, el mencionado evento constituye uno de los tres mecanismos de las Naciones Unidas dedicados a las cuestiones específicas de los pueblos indígenas, y tiene como objetivo reunir a representantes de los mismos, Estados Miembros y del Sistema de las Naciones Unidas, a fin de conocer la situación de los pueblos indígenas y elaborar recomendaciones y acciones estratégicas, enfocadas y accionables;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, señala que el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministro de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana; es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley Nº 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, el artículo 90 del citado ROF señala que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es un órgano de línea de ámbito nacional encargado

de proponer, coordinar, evaluar y supervisar con la Alta Dirección del Ministerio y demás órganos del Ministerio la política nacional y las normas de alcance nacional en materias relacionadas con la implementación del derecho a la consulta previa; con la protección, el desarrollo y la promoción de las lenguas indígenas del país; y con la población indígena en situación de aislamiento y contacto inicial;

Que, a través del Informe N° SS17-2018-DGPI/VMI/MC la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas señala que el evento abordará el tema denominado "Los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos", por lo que la participación del Viceministerio de Interculturalidad coadyuvará a fortalecer las acciones que efectúe el Sector Cultura en el fomento, elaboración e implementación de políticas vinculadas a la defensa y protección de los derechos de los pueblos indígenas;

Que, asimismo, permitirá difundir los avances en la normativa nacional respecto a las políticas públicas en materia de protección de los derechos de los pueblos indígenas u originarios; intercambiar experiencias y aprendizajes entre funcionarios públicos, líderes indígenas y representantes de países sobre la situación de los pueblos indígenas u originarios; y dar a conocer el contexto normativo e institucional en el que se desarrolla la garantía, promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas u originarios en el Perú;

Que, a través del Memorando N° SS-028-2018-VMI/MC, la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura señala que considera pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a fin de que participe en el mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la mencionada funcionaria a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 17 al 20 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente

Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$	2 753,36
Viáticos (\$ 440.00 x 3 días):	US\$	1 320,00
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$</b>	<b>4 073,36</b>

**Artículo 3.-** Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
Ministra de Cultura

1636974-1

## DEFENSA

### Aceptan renuncia de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 479-2018 DE/SG

Lima, 10 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2018 DE/SG, se designó al señor Luis Edgardo de Noriega Mastrókaló en el cargo de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo señalado precedentemente, la cual resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia del señor Luis Edgardo de Noriega Mastrókaló al cargo de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ HUERTA TORRES  
Ministro de Defensa

1636735-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Viceministerial de Hacienda

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 142-2018-EF/43

Lima, 13 de abril de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 336-2017-EF/43 se designó a la señora Cynthia Ruth Flores Huamani, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5 del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Cynthia Ruth Flores Huamani ha presentado renuncia al referido cargo, a partir del 16 de abril del 2018, por lo que resulta pertinente aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-93-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora Cynthia Ruth Flores Huamani, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5 del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 16 de abril del 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFREDO TUESTA CÁRDENAS  
Ministro de Economía y Finanzas

1636970-1

## PRODUCE

### Designan Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 162-2018-PRODUCE

Lima, 12 de abril de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Ricardo Gabriel Pérez Luyo, en el cargo de Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ADOLFO CÓRDOVA CAYO  
Ministro de la Producción

1636971-1

### Designan Asesora II del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 163-2018-PRODUCE

Lima, 12 de abril de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora María Angélica Canevaro Lara, en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ADOLFO CÓRDOVA CAYO  
Ministro de la Producción

1636971-2

### Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre gestión ambiental, turismo, código de barras y otras

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2018-INACAL/DN

Lima, 10 de abril de 2018

VISTO: El Informe N° 002-2018-INACAL/DN.PA

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2018, a través del Informe N° 001-2018-INACAL/DN -Programa de Actualización, de fecha 23 de enero de 2018, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N°002-2018-INACAL/DN.PA, el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva de 32 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Gestión ambiental, b) Turismo, c) Codificación e intercambio electrónico de datos, d) Gestión y aseguramiento de la calidad, e) Gestión de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, f) Productos forestales maderables transformados, g) Mejores prácticas logísticas, h) Textiles y confecciones, i) Fibra de vicuña, j) Fertilizantes y sus productos afines y k) Vidrio, cerámica, refractarios y abrasivos; corresponde aprobarlas en su versión 2018 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018:

NTP-ISO 14045:2013 (revisada el 2018)	Gestión ambiental. Evaluación de la ecoeficiencia del sistema del producto. Principios, requisitos y directrices. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 14045:2013
NTP 900.015:2002 (revisada el 2018)	GESTIÓN AMBIENTAL. Emisiones atmosféricas. Determinación de emisiones de sulfuro de hidrógeno, sulfuro de carbonilo y disulfuro de carbono en fuentes estacionarias. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 900.015:2002
NTP 900.010:2002 (revisada el 2018)	GESTIÓN AMBIENTAL. Emisiones atmosféricas. Determinación de emisiones de monóxido de carbono en fuentes estacionarias. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 900.010:2002
NTP 900.007:2002 (revisada el 2018)	GESTIÓN AMBIENTAL. Emisiones atmosféricas. Determinación de emisiones de óxido de nitrógeno en fuentes estacionarias. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 900.007:2002
NTP 500.011:2012 (revisada el 2018)	TURISMO. Servicios de alojamiento en la clase hostel. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 500.011:2012
NTP-ISO 9735-5:2005 (revisada el 2018)	Intercambio electrónico de datos para la administración, comercio y transporte (EDIFACT). Reglas sintácticas a nivel de aplicación (Número de versión de sintaxis: 4, Número de edición de sintaxis: 1). Parte 5: Reglas de seguridad para EDI por lotes (autenticidad, integridad y no repudio de origen). 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 9735-5:2005 (revisada el 2013)
NTP-ISO 9735-7:2004 (revisada el 2018)	Intercambio electrónico de datos para la administración, comercio y transporte (EDIFACT). Reglas sintácticas a nivel de aplicación (Número de versión de sintaxis: 4, Número de edición de sintaxis: 1). Parte 7: Reglas de seguridad para EDI por lotes (confidencialidad). 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 9735-7:2004 (revisada el 2013)

NTP-ISO/IEC 8859-1:2004 (revisada el 2018)	Tecnología de la información. Conjuntos de caracteres gráficos codificados en un solo byte de 8 bits. Parte 1: Alfabeto latino N° 1. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/IEC 8859-1:2004 (revisada el 2013)
NTP 821.067:1998 (revisada el 2018)	CÓDIGO DE BARRAS. Especificaciones de simbología. Descripción de formato. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.067:1998 (revisada el 2013)
NTP-ISO 10015:2003 (revisada el 2018)	Gestión de la calidad. Directrices para la formación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/TR 10015:2003
NTP 732.005:2013 (revisada el 2018)	GESTIÓN DE I+D+i. Sistema de gestión de revisión tecnológica. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 732.005:2013
NTP 251.002:1982 (revisada el 2018)	MADERA. Identificación y tecnología. Nomenclatura de maderas comerciales panamericanas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 251.002:1982 (revisada el 2013)
NTP 399.048:2001 (revisada el 2018)	PALETAS. Terminología. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 399.048:2001 (revisada el 2013)
NTP 231.410:2013 (revisada el 2018)	TEXTILES. Tolerancias de tejido de punto. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.410:2013
NTP 231.350:2006 (revisada el 2018)	FIBRA DE VICUÑA EN VELLÓN. Definiciones y determinación de la longitud de mecha. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.350:2006
NTP 251.005:2013 (revisada el 2018)	PIEZAS DE MADERA. Glosario. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 251.005:2013
NTP 251.025:2008 (revisada el 2018)	PRESERVACIÓN DE MADERA. Extracción de muestras de madera preservada. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 251.025:2008
NTP 251.061:2013 (revisada el 2018)	DURMIENTES DE MADERA. Definiciones y clasificación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 251.061:2013
NTP 251.100:2013 (revisada el 2018)	MADERA. Tableros de partículas. Definiciones y clasificación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 251.100:2013
NTP 260.045:2013 (revisada el 2018)	MUEBLES. Acabados para muebles. Definiciones y terminología. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 260.045:2013
NTP 311.543:2012 (revisada el 2018)	FERTILIZANTES. Método de ensayo para determinar el contenido de calcio total. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.543:2012
NTP 311.544:2012 (revisada el 2018)	FERTILIZANTES. Determinación del cobre. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.544:2012
NTP 311.547:2012 (revisada el 2018)	FERTILIZANTES. Determinación del boro. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.547:2012
NTP 311.553-1:2013 (revisada el 2018)	FERTILIZANTES. Determinación de agentes quelantes en fertilizantes por cromatografía iónica. Parte 1: EDTA, HEDTA y DTPA. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.553-1:2013
NTP 311.553-2:2013 (revisada el 2018)	FERTILIZANTES. Determinación de agentes quelantes en fertilizantes mediante cromatografía. Parte 2: Determinación de quelato de hierro por o, o-EDDHA y o, o-EDDHA mediante cromatografía de par iónico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.553-2:2013
NTP 311.555-1:2013 (revisada el 2018)	FERTILIZANTES Y ENMIENDAS CALIZAS. Toma de muestras y preparación de muestras. Parte 1: Toma de muestras. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.555-1:2013





NTP 311.555-2:2013 (revisada el 2018)	FERTILIZANTES Y ENMIENDAS CALIZAS. Toma de muestras y preparación de muestras. Parte 2: Preparación de muestras. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.555-2:2013	NTP 251.002:1982 (revisada el 2013)	IDENTIFICACIÓN Y TECNOLOGÍA NOMENCLATURA DE MADERAS COMERCIALES PANAMERICANAS. 1ª Edición
NTP 311.558:2013 (revisada el 2018)	FERTILIZANTES. Determinación de carbonatos totales y proporciones aproximadas de carbonatos de calcio y magnesio en calizas y calizas dolomíticas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.558:2013	NTP 399.048:2001 (revisada el 2013)	PALETAS. Terminología. 2ª Edición
NTP 332.014:1979 (revisada el 2018)	ENVASES DE VIDRIO. Determinación de las tensiones internas o grado de recocido del vidrio. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 332.014:1979 (revisada el 2013)	NTP 231.410:2013	TEXTILES. Tolerancias de tejido de punto. 1ª Edición
NTP 332.016:1979 (revisada el 2018)	ENVASES DE VIDRIO. Determinación de la masa. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 332.016:1979 (revisada el 2013)	NTP 231.350:2006	FIBRA DE VICUÑA EN VELLÓN. Definiciones y determinación de la longitud de mecha. 1ª Edición
NTP 332.017:1980 (revisada el 2018)	ENVASES DE VIDRIO. Determinación del color por comparación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 332.017:1980 (revisada el 2013)	NTP 251.005:2013	PIEZAS DE MADERA. Glosario. 2ª Edición
NTP 332.025:1981 (revisada el 2018)	ENVASES DE VIDRIO. Determinación de la perpendicularidad mediante tornillo vertical. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 332.025:1981 (revisada el 2013)	NTP 251.025:2008	PRESERVACIÓN DE MADERA. Extracción de muestras de madera preservada. 2ª Edición
		NTP 251.061:2013	DURMIENTES DE MADERA. Definiciones y clasificación. 2ª Edición
		NTP 251.100:2013	TABLEROS DE PARTÍCULAS. Definiciones y clasificación. 2ª Edición
		NTP 260.045:2013	MUEBLES. Acabados para muebles. Definiciones y terminología. 2ª Edición
		NTP 311.543:2012	FERTILIZANTES. Método de ensayo para determinar el contenido de calcio total. 1ª Edición
		NTP 311.544:2012	FERTILIZANTES. Determinación del cobre. 1ª Edición
		NTP 311.547:2012	FERTILIZANTES. Determinación del boro. 1ª Edición
		NTP 311.553-1:2013	FERTILIZANTES. Determinación de agentes quelantes en fertilizantes por cromatografía iónica. Parte 1: EDTA, HEDTA y DTPA. 1ª Edición
		NTP 311.553-2:2013	FERTILIZANTES. Determinación de agentes quelantes en fertilizantes mediante cromatografía. Parte 2: Determinación de quelato de hierro por o, o-EDDHA y o, o-EDDHA mediante cromatografía de par iónico. 1ª Edición
		NTP 311.555-1:2013	FERTILIZANTES Y ENMIENDAS CALIZAS. Toma de muestras y preparación de muestras. Parte 1: Toma de muestras. 1ª Edición
		NTP 311.555-2:2013	FERTILIZANTES Y ENMIENDAS CALIZAS. Toma de muestras y preparación de muestras. Parte 2: Preparación de muestras. 1ª Edición
		NTP 311.558:2013	FERTILIZANTES. Determinación de carbonatos totales y proporciones aproximadas de carbonatos de calcio y magnesio en calizas y calizas dolomíticas. 1ª Edición
		NTP 332.014:1979 (revisada el 2013)	ENVASES DE VIDRIO. Determinación de las tensiones internas o grado de recocido del vidrio. 1ª Edición
		NTP 332.016:1979 (revisada el 2013)	ENVASES DE VIDRIO. Determinación de la masa. 1ª Edición
		NTP 332.017:1980 (revisada el 2013)	ENVASES DE VIDRIO. Determinación del color por comparación. 1ª Edición
		NTP 332.025:1981 (revisada el 2013)	ENVASES DE VIDRIO. Determinación de la perpendicularidad mediante tornillo vertical. 1ª Edición

## Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP-ISO 14045:2013	Gestión ambiental. Evaluación de la ecoeficiencia del sistema del producto. Principios, requisitos y directrices. 1ª Edición
NTP 900.015:2002	GESTIÓN AMBIENTAL. Emisiones atmosféricas. Determinación de contenido de sulfuro de hidrógeno, sulfuro de carbonilo y disulfuro de carbono en fuentes estacionarias. 1ª Edición.
NTP 900.010:2002	GESTIÓN AMBIENTAL. Emisiones atmosféricas. Determinación de emisiones de monóxido de carbono en fuentes estacionarias. 1ª Edición.
NTP 900.007:2002	GESTIÓN AMBIENTAL. Emisiones atmosféricas. Determinación de emisiones de óxido de nitrógeno en fuentes estacionarias. 1ª Edición
NTP 500.011:2012	TURISMO. Servicios de alojamiento en la clase hostel. 1ª Edición
NTP-ISO 9735-5:2005 (revisada el 2013)	EDI. Intercambio electrónico de datos para la administración, comercio y transporte (EDIFACT). Reglas sintácticas a nivel de aplicación (Número de versión de sintaxis: 4, número de edición de sintaxis: 1). Parte 5: Reglas de seguridad para EDI por lotes (autenticidad, integridad y no repudio de origen). 1ª Edición
NTP-ISO 9735-7:2004 (revisada el 2013)	EDI. Intercambio electrónico de datos para la administración, comercio y transporte (EDIFACT). Reglas de sintaxis en nivel de aplicación (Número de versión de sintaxis: 4, número de edición de sintaxis: 1). Parte 7: Reglas de seguridad para lotes EDI (confidencialidad). 1ª Edición
NTP-ISO/IEC 8859-1:2004 (revisada el 2013)	CÓDIGO DE BARRAS. Tecnología de la información. Conjuntos de caracteres gráficos codificados en un solo byte de 8 bits. Parte 1: Alfabeto latino N° 1. 1ª Edición
NTP 821.067:1998 (revisada el 2013)	CÓDIGO DE BARRAS. Especificaciones de simbología. Descripción de formato. 1ª Edición
NTP-ISO/TR 10015:2003	GESTIÓN DE LA CALIDAD. Directrices para la formación. 1ª Edición
NTP 732.005:2013	GESTIÓN DE I+D+i. Sistema de gestión de previsión tecnológica. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO  
Directora  
Dirección de Normalización

1636718-1

## SALUD

**Aceptan renuncia de Viceministro de Salud Pública****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 008-2018-SA**

Lima, 12 de abril del 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2018-SA, se designó al médico cirujano Percy Rudy Montes Rueda, en el cargo de Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar dicha renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el médico cirujano Percy Rudy Montes Rueda, al cargo de Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la RepúblicaSILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

1636957-4

**Designan Viceministra de Salud Pública****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 009-2018-SA**

Lima, 12 de abril de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a la profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la médico cirujano María del Carmen Calle Dávila, en el cargo de Viceministra de Salud Pública del Ministerio de Salud.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la RepúblicaSILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

1636957-5

TRABAJO Y PROMOCION  
DEL EMPLEO**Designan Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 096-2018-TR**

Lima, 12 de abril de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2018-TR de fecha 08 de febrero de 2018, se designa al señor César Méndez Gómez, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que es necesario aceptar la misma y designar a la funcionaria que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR la renuncia formulada por el señor CESAR MENDEZ GOMEZ, al cargo de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR a la señora JEANETTE EDITH TRUJILLO BRAVO, en el cargo de Jefe de la Oficina General, Nivel Remunerativo F-5, de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CHRISTIAN SÁNCHEZ REYES  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1636820-1

**Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 097-2018-TR**

Lima, 12 de abril de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 082-2018-TR de fecha 20 de marzo de 2018, se designa a la señora Sonia Hildaura Matta Zegarra, en el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que es necesario aceptar la misma y designar a la funcionaria que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR la renuncia formulada por la señora SONIA HILDAURA MATTA ZEGARRA al cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR a la señora MARIELA PILAR CASTILLO NUÑEZ en el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CHRISTIAN SÁNCHEZ REYES  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1636820-2

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Designan Directora de Sistema Administrativo II de la Secretaría General del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 248-2018 MTC/01

Lima, 12 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 458-2017 MTC/01, se designa a la señora Leonor Porles Blas, en el cargo público de confianza de Directora de Sistema Administrativo II de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la citada señora ha presentado su renuncia al cargo que viene desempeñando, correspondiendo aceptarla, así como designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Leonor Porles Blas, al cargo público de confianza de Directora de Sistema Administrativo II de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Cynthia Ruth Flores Huamani, en el cargo público de confianza de Directora de Sistema Administrativo II de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1636517-1

### Designan Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 104-2018-MTC/21

Lima, 11 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, publicada el 12 de diciembre de 2017, en adelante el "Manual de Operaciones", establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, el artículo 6 del Manual de Operaciones establece la estructura orgánica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, considerando como Órgano de Asesoramiento, entre otros, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, se ha visto por conveniente designar a la profesional que ocupará el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y la Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal l) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la Economista Rossana Rivera Iberico en el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Economista Rossana Rivera Iberico, así como a los Órganos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA  
Director Ejecutivo  
PROVÍAS DESCENTRALIZADO

1636975-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### Designan Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 136-2018-VIVIENDA

Lima, 12 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Renato Máximo Caballero La Rosa, en el cargo de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1636930-1

### Aceptan renuncia de Secretario General del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 137-2018-VIVIENDA

Lima, 12 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 356-2017-VIVIENDA, se designa al señor Manuel Francisco Cox Ganoza, en el cargo de Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que viene desempeñando, correspondiendo aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Manuel Francisco Cox Ganoza, al cargo de Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1636930-2

### Designan Secretaria General del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 138-2018-VIVIENDA

Lima, 12 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Ana Grimanese Reátegui Napurí, en el cargo de Secretaria General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1636930-3

### Designan responsable de la Unidad Formuladora del Programa Mejoramiento Integral de Barrios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 139-2018-VIVIENDA

Lima, 12 de abril de 2018

VISTOS: Los Informes Nºs 51 y 131-2018-VIVIENDA/VMVU/PMIB, de la Dirección Ejecutiva del Programa Mejoramiento Integral de Barrios; el Informe Nº 36-2018-VIVIENDA-OGGRH-OVC, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Nº 009-2018-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF, dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento citado en el considerando precedente, establece que le corresponde al Órgano Resolutivo, designar, entre otros, al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector, siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el literal e) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, dispone que en la fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el Órgano Resolutivo tiene la función de designar al órgano que realiza las funciones de Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional Responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la citada Directiva;

Que, mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 410-2017-VIVIENDA, se designó a la Unidad Técnica de Intervenciones Físicas del Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB como órgano encargado de realizar las funciones de la Unidad Formuladora del PMIB; y, como responsable de dicha Unidad Formuladora al señor José Rómulo Buleje Guillén;

Que, con Carta 002-2018-jbuleje, el señor José Rómulo Buleje Guillén, comunica al Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, su renuncia a la designación como responsable de la Unidad Formuladora de dicho Programa;

Que, mediante el Informe N° 36-2018-VIVIENDA-OGGRH-OVC, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que el señor Renzo Enrique Mendiola Puma, cumple con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional Responsable de la Unidad Formuladora, de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, mediante los Informes N°s 51 y N° 131-2018-VIVIENDA/VMVU/PMIB, de la Dirección Ejecutiva del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, sustentados en sus Informes Técnicos Legales N°s 051 y N° 089-2018-VIVIENDA/VMVU-PMIB-JherrerarO, del Equipo Legal del Área de Coordinación Administrativa del PMIB, se señala que el señor Renzo Enrique Mendiola Puma, cumple con el perfil profesional necesario para ser designado responsable de la Unidad Formuladora del mencionado Programa;

Que, con Informe N° 009-2018-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta de designación de la responsable de la

Unidad Formuladora del PMIB se sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y la Directiva correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial que designa al señor Renzo Enrique Mendiola Puma, como responsable de la Unidad Formuladora del Programa Mejoramiento Integral de Barrios;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF; y la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor José Rómulo Buleje Guillén, como responsable de la Unidad Formuladora del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, realizada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 410-2017-VIVIENDA.

**Artículo 2.-** Designar al señor Renzo Enrique Mendiola Puma, como responsable de la Unidad Formuladora del Programa Mejoramiento Integral de Barrios.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1636930-4

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL**

**Autorizan viajes de jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia para participar en evento a realizarse en Ecuador**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 046-2018-P-CE-PJ**

Lima, 26 de marzo de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 1674-2018-SG-CS-PJ, cursado por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la

República; y el Oficio N° 348-2018-GG-PJ, remitido por la Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el señor Juez Supremo titular Ángel Romero Díaz, en su condición de Coordinador Nacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana, hace de conocimiento que la Secretaría Permanente de la referida cumbre ha cursado invitación para participar en la Asamblea Plenaria de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se realizará del 18 al 20 de abril del presente año, en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

**Segundo.** Que la Asamblea Plenaria es el órgano principal de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en donde se toman las decisiones más importantes; y que está integrada por los 23 Presidentes y Presidentas de las Cortes y Consejos miembros. El eje temático de la presente edición es el "Fortalecimiento de la Administración de Justicia en Iberoamérica: las innovaciones procesales en la Justicia por audiencias, las nuevas tecnologías y el desafío de la formación Judicial".

**Tercero.** Que, por la importancia de la citada actividad; y teniendo en consideración que el Poder Judicial participa activamente en actividades en las que se realizará un intercambio de experiencias y conocimientos, con el fin de mejorar e innovar la administración de justicia, que redundará en un mejor servicio que se brinda a la población; la Presidencia del Poder Judicial designó a los doctores Ángel Henry Romero Díaz y Héctor Enrique Lama More, Jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que como parte de la delegación peruana participen en dicho evento.

**Cuarto.** Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM concordado con la Ley N° 27619, regula los gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos. Asimismo, estando a lo establecido mediante Resolución Administrativa N° 107-2005-CE-PJ y teniendo en cuenta que la entidad organizadora solo cubrirá parte de los gastos de un participante; es pertinente autorizar los viáticos respectivos para los mencionados jueces supremos, conforme lo establece la citada normativa.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje de los señores Ángel Henry Romero Díaz y Héctor Enrique Lama More, Jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 17 al 22 de abril del año en curso, para que participen en la Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República de Ecuador; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

**Artículo Segundo.-** Los gastos de instalación, viáticos, pasajes y assist card estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

• Ángel Henry Romero Díaz

	US\$
Gastos de instalación	: 370.00
Viáticos parciales	: 925.00
Pasajes	: 553.01
Assist card	: 27.00

• Héctor Enrique Lama More

	US\$
Gastos de instalación	: 370.00

Viáticos	: 1,850.00
Pasajes	: 553.01
Assist card	: 27.00

**Artículo Tercero.-** El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo, jueces participantes; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO  
Presidente

1636599-9

**Disponen que la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial sufragará viáticos de Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participe en evento a realizarse en Ecuador**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 058-2018-P-CE-PJ**

Lima, 10 de abril de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 115-2018-O.P.RR.PP-CS/PJ, cursado por el Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio N° 415-2018-GG-PJ, remitido por la Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Administrativa N° 046-2018-P-CE-PJ, del 26 de marzo del presente mes, se autorizó el viaje de los señores Ángel Henry Romero Díaz y Héctor Enrique Lama More, Jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 17 al 22 de abril del año en curso, para que participen en la Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República de Ecuador; otorgándose viáticos parciales al señor Ángel Henry Romero Díaz, porque la entidad organizadora cubriría parte de los gastos.

**Segundo.** Que, no obstante ello, el Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República informa a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que los organizadores de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana Ecuador 2018, han comunicado por correo electrónico que el señor Ángel Henry Romero Díaz, no tiene cubierto el gasto de su alojamiento.

**Tercero.** Que la Gerencia General del Poder Judicial ha remitido el informe complementario elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, respecto a los viáticos que se debe asignar al señor Ángel Henry Romero Díaz, para que participe en el citado evento en su condición de Coordinador Nacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Por lo que, es pertinente autorizar los viáticos respectivos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM concordado con la Ley N° 27619, que regula los gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas

mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer que la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial sufragará el íntegro de viáticos del señor Ángel Henry Romero Díaz, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participe en la Asamblea Plenaria de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República de Ecuador, autorizada mediante Resolución Administrativa N° 046-2018-P-CE-PJ, de fecha 26 de marzo del año en curso, conforme al siguiente detalle:

	US\$
Viáticos parciales :	925.00

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo, Juez Supremo participante; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO  
Presidente

1636599-10

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**MINISTERIO PUBLICO**

**Autorizan viaje de Fiscal Superior y Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial, Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación a Colombia, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 1090-2018-MP-FN**

Lima, 4 de abril de 2018

VISTO:

El Oficio N° 2501-2018-MP-FN-UCJIE, cursado por el Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial, Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación;

CONSIDERANDO:

A través del oficio de visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial, Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación remite la carta de invitación de la Fiscalía General de España cursada a través de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP), para el “Encuentro de Jefes de Cooperación Internacional de los Ministerios Públicos de Iberoamérica”, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 17 al 20 de abril de 2018.

Dicho encuentro se realizará con la colaboración de la AECID y tiene como principal objetivo intercambiar experiencias y buenas prácticas, analizar problemas comunes en la emisión y ejecución de peticiones de auxilio internacional, así como encontrar soluciones legales e institucionales a los problemas identificados. Asimismo, en esta reunión se realizará el seguimiento de la hoja de ruta realizada en la convocatoria del año 2017.

Teniendo en cuenta que los temas que se abordarán contribuirán a lograr una cooperación más eficaz en la asistencia mutua en materia penal entre países de la región convocados al presente encuentro, es necesario expedir el acto resolutorio que autorice la participación del Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación en el referido encuentro, por ser de interés institucional.

La AECID financiará el hospedaje y la alimentación, mientras que los pasajes aéreos internacionales serán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público.

Contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencias Centrales de Finanzas y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N° 187-2017-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 004-2017-MP-FN-GG “Normas para la Entrega de Fondos por viáticos y Asignaciones para la realización de Comisiones de Servicios” en el Ministerio Público; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar, en vía de regularización, el viaje en comisión de servicios del señor ALONSO RAUL PEÑA CABRERA FREYRE, Fiscal Superior y Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial, Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 16 al 19 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General, a través de las Gerencias Centrales de Finanzas y Logística, procedan a la adquisición de los pasajes aéreos, seguro de viaje y asignación de viáticos, conforme al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos Internacionales	Otros gastos (emisión de boleto aéreo)	Seguro de Viaje
US\$ 1 023,24	US\$ 175,30	US\$ 40,00

**Artículo Tercero.-** Encargar la Jefatura de la Oficina de Cooperación Judicial, Internacional y Extradiciones a la señora Ángela Olivia Arévalo Vásquez, Fiscal Provincial asignada a la referida oficina, mientras dure la ausencia del titular.

**Artículo Cuarto.-** Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de realizado el viaje, el funcionario deberá presentar al Despacho de la Fiscalía de la Nación, un informe detallado describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos en esta comisión de servicios.

**Artículo Quinto.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Oficina de Cooperación Judicial, Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Gerencias Centrales de Potencial Humano, Logística y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional y a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación

1636969-1

**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS  
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan a Mitsui Auto Finance Perú S.A., el cierre de Oficinas Especiales ubicadas en el departamento de Lima**

**RESOLUCIÓN SBS N° 1282-2018**

Lima, 3 de abril de 2018

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA :

La solicitud presentada por Mitsui Auto Finance Perú S.A. para que esta Superintendencia autorice el cierre de dos (02) oficinas especiales, según se indica en la parte resolutoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud; Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar a Mitsui Auto Finance Peru S.A., el cierre de 2 oficinas especiales según el siguiente detalle:

- La oficina especial ubicada dentro del Centro Comercial Plaza del Sol, avenida Colon 601, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima; y,

- La oficina especial ubicada en la avenida defensores del Morro 1184, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS  
Intendente General de Banca

1636583-1

**Modifican el Artículo segundo de la Resolución SBS N° 436-2016 que fija las contribuciones para las empresas de seguros**

**RESOLUCIÓN SBS N° 1388-2018**

Lima, 11 de abril de 2018

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 373 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, dispone que el presupuesto de este ente supervisor es aprobado por el Superintendente, quien tiene a su cargo la administración, ejecución y control del mismo, y es cubierto mediante contribuciones trimestrales adelantadas a cargo de las empresas supervisadas;

Que, los numerales 2 y 3 del artículo 374 de la referida Ley disponen, respectivamente, que tratándose de empresas de seguros y de reaseguros las contribuciones se aplicarán en proporción a las primas retenidas durante el trimestre anterior, sin exceder el seis por ciento del monto de esas primas; y que para el caso de empresas de seguros de vida, en proporción al promedio trimestral de sus activos, que previamente determine la Superintendencia, sin exceder de un quinto del uno por ciento;

Que, el Artículo Primero de la Resolución SBS N° 937-2001 estipula que las empresas que operen en los ramos de seguros de vida pueden ofrecer los seguros de accidentes y enfermedades, siempre que cumplan con las normas prudenciales establecidas por esta Superintendencia, referidas principalmente a los requerimientos patrimoniales, constitución de reservas técnicas y régimen de inversiones;

Que, de acuerdo con el Anexo-Glosario de la Ley General, los seguros cuya cobertura principal está relacionada con los riesgos de accidentes y enfermedades corresponden a los ramos de seguros generales;

Que, existen en el mercado peruano empresas de seguros de vida que sobre la base de la habilitación legal contenida en la Resolución SBS N° 937-2001, comercializan productos de accidentes y enfermedades que corresponden a los ramos de seguros generales. No obstante, a la fecha, estas primas no están siendo consideradas para el cálculo de las contribuciones que se deben abonar conforme al numeral 2 del artículo 374 de la Ley General, lo cual corresponde precisar;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 de la Constitución Política del Perú y las facultades establecidas en la Ley N° 26702;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el Artículo segundo de la Resolución SBS N° 436-2016 que fija las contribuciones para las empresas de seguros.

**Artículo Segundo.-** Fijar a las empresas de seguros, a partir de la contribución del segundo trimestre 2018, las tasas de contribuciones que a continuación se indican: a) para las empresas que operan sólo en ramos generales, una tasa de contribución de 1.06% que se aplicará en proporción a las primas retenidas del trimestre anterior al periodo de pago; b) para las empresas que operan en ramos de vida, una tasa de contribución de 1.06% que se aplicará en proporción a las primas por accidentes y enfermedades retenidas del trimestre anterior al periodo de pago y una tasa de contribución anual de 0.04380948 del 1% que se aplicará en proporción al promedio trimestral de los activos que registren las empresas de seguros de vida. Para las empresas que operan en ambos ramos, se calculará la contribución según la metodología que corresponde a cada ramo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA  
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1636199-1